



The voice of blind and partially sighted people in Europe

Unión Europea de ciegos

Nota de prensa

París, 11/05/2017

La Unión Europea de Ciegos celebra el acuerdo sobre la legislación del Tratado de Marrakech, y lamenta el “impuesto opcional sobre los libros accesibles”.

La Unión Europea de Ciegos desea expresar su satisfacción por el acuerdo alcanzado anoche entre el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Consejo de Ministros sobre el texto de la Directiva y el Reglamento para la aplicación del Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso.

La Directiva y el Reglamento acordados ayer por la noche permiten el intercambio transfronterizo de libros y otros materiales escritos en formatos accesibles para personas ciegas y personas con discapacidad visual dentro y fuera de la Unión Europea. Estas nuevas normas establecen también una nueva excepción obligatoria al derecho de autor para la producción de obras en formatos accesibles. Esta es una gran noticia para millones de personas con discapacidad visual en todo el mundo y sus representantes que han estado pidiendo el fin de la "hambruna del libros" que ha restringido el acceso a menos del 5% de las obras publicadas. También celebramos que el acuerdo ha excluido la posibilidad de requisitos de "disponibilidad comercial". Confiamos en que este acuerdo institucional allanará el camino para una rápida ratificación y aplicación del Tratado de Marrakech, que

entró en vigor internacionalmente en septiembre de 2016 y ya ha sido ratificado por casi 30 países.

Al mismo tiempo, debemos expresar nuestra profunda decepción con un aspecto clave de la legislación acordada que es injusta y discriminatoria contra las personas con discapacidad visual. Lamentamos profundamente que el acuerdo final, contrario a la posición del Parlamento Europeo y de la Comisión Europea, pero promovido por el lobby de los editores a través de los gobiernos alemanes y otros, permita a los Estados miembros imponer a las organizaciones de personas ciegas y a las bibliotecas el pago de una compensación económica para la distribución de copias en formato accesible de obras protegidas por derechos de autor a pesar de que esta distribución no causa daño probado a los titulares de esos derechos. Estos sistemas de remuneración / compensación, que son opcionales para los Estados miembros de la UE, podrían tener un impacto muy negativo en el intercambio de libros accesibles debido a los ya altos costes de producción de estas obras especialmente formateadas por organizaciones de personas con discapacidad visual y bibliotecas. Si estos pagos adicionales o "impuestos sobre libros accesibles para personas ciegas" son ampliamente aplicados por los estados miembros de la UE, el impacto positivo del acceso a la cultura y la educación de millones de personas ciegas podría estar seriamente obstaculizado. Por lo tanto, la Unión Europea de Ciegos hace un llamamiento a los gobiernos de la UE para que no apliquen sistemas de compensación en la transposición de esta legislación y la aplicación del Tratado de Marrakech.

Afortunadamente, el texto aprobado contiene una serie de salvaguardias y advertencias sugeridas en la aplicación de estos planes de remuneración por los Estados miembros de la UE. Por lo tanto, permaneceremos vigilantes y no aceptaremos planes de compensación económica por parte de los Estados miembros de la UE sin la presentación de pruebas de daño sustancial a los titulares de derechos (como se especifica en la Directiva). Si esto sucede,

emprenderemos acciones legales contra los Estados miembros por violar la presente Directiva y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Trabajaremos por una aplicación eficaz y rápida del Tratado.

La adopción de la Directiva y del Reglamento por parte de la UE para la aplicación del Tratado de Marrakech es un paso importante en la ampliación de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad visual. Queremos dar las gracias a las decenas de miles de personas que han estado luchando por el fin de la "hambruna de libros" durante muchos años. En el contexto de la UE, queremos expresar nuestro agradecimiento especial a la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo, que ha desempeñado un papel crucial durante los últimos siete años, al ponente Max Andersson, a su personal y a la unidad de derecho de autor de la Comisión Europea, entre muchos otros.

¡Gracias a todos por este importante paso adelante!

Sobre la EBU

La es un organización europea no gubernamental sin ánimo de lucro fundada en 1984. Es una de las 6 regiones de la Unión Mundial de Ciegos. Protege y promueve los intereses de las personas ciegas y con discapacidad visual en Europa. Actualmente opera en una red de organizaciones nacionales de personas con discapacidad visual en 42 países europeos.

6 rue Gager Gabillot 75015 PARIS (France)

Tel: +33 1 47 05 38 20 Fax: +33 1 47 05 38 21

Contacto: ebu@euroblind.org

www.euroblind.org

Twitter [@euroblind](https://twitter.com/euroblind)